



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20161300269291



16-06-2016

Bogotá, 16-06-2016

PARA: VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, AERONÁUTICA CIVIL Y SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

DE: MINISTRO DE TRANSPORTE

ASUNTO: Publicación de actos administrativos

La Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece en el literal octavo (08) del artículo ocho (08) de la Ley 1437 de 2011:

*"Artículo 8°. Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:*

*(...)*

*8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general."*

Conforme lo anterior, los proyectos de acto administrativo de regulación (Decretos y Resoluciones) deberán publicarse por el término de cinco (5) días hábiles en la página web de cada entidad, salvo que las necesidades del acto administrativo requieran un plazo inferior.

Las publicaciones requerirán el visto bueno del Jefe de la Oficina Jurídica de esta Cartera Ministerial; se deberá manifestar la fecha hasta la cual se recibirán opiniones, sugerencias o propuestas alternativas; el correo electrónico a donde podrán ser enviadas las mismas y cada entidad dará respuesta a los interesados, las cuales deberán reposar en el respectivo expediente.

El presente deja sin efectos el memorando 20164000014873 del 28 de enero de 2016.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO